

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°277-2024-MDP/GI.

Pichari, 17 de abril de 2024

VISTOS:

INFORME N°1893-2024-MDP-GI/DOP/JABQ-J, INFORME N°1643-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°015-2024-MDP-OSLP/JDHP-SO, CARTA N°078-2024-MDP-DOP-GI/DVP-RO, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizada actualizado N°01-2024 en cuarenta y dos (42) folios de la IOARR: "Construcción de Puente; en el(la) Centro Poblado de Quisto Central, T2dr Tipo Harzone en la Misma Red Vial Nacional Pe-28 C, En El Km 31+955 del Distrito de Pichari, Provincia la Convención, Departamento Cusco" con CUI: 2598877;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°078-2024-MDP-DOP-GI/DVP-RO, de fecha 04 de abril del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Perez Residente de Obra, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y adicional de obra N°01-2024 de la IOARR: "Construcción de Puente; en el(la) Centro Poblado de Quisto Central, T2dr Tipo Harzone en la Misma Red Vial Nacional Pe-28 C, En El Km 31+955 del Distrito de Pichari, Provincia la Convención, Departamento Cusco" con CUI: 2598877, donde se aprueba la ampliación de plazo N°01 por la Gerencia Municipal por 60 días calendarios con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión, para el cumplimiento de las metas y objetivos de la obra, por lo tanto adjuntando su calendario debidamente refrendado por los responsables en señal de conformidad;

Que, mediante CARTA N°015-2024-MDP-OSLP/JDHP-SO, de fecha 04 de abril de 2024, el Ing. John Duberli Huamani Palomino Supervisor de Obra, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y adicional de obra N°01-2024 de la IOARR: "Construcción de Puente; en el(la) Centro Poblado de Quisto Central, T2dr Tipo Harzone en la Misma Red Vial Nacional Pe-28 C, En El Km 31+955 del Distrito de Pichari, Provincia la Convención, Departamento Cusco" con CUI: 2598877, una vez revisado y evaluado de conformidad a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, numeral 10.2.2, 10.2.4, 10.2.6, concluye determinando procedente la aprobación;

Que, mediante INFORME N°1643-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 09 de abril de 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión

favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado N°02-2024 del presupuesto principal y adicional de obra N°01-2024 de la IOARR: “Construcción de Puente; en el(la) Centro Poblado de Quisto Central, T2dr Tipo Harzone en la Misma Red Vial Nacional Pe-28 C, En El Km 31+955 del Distrito de Pichari, Provincia la Convención, Departamento Cusco” con CUI: 2598877, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°1893-2024-MDP-GI/DOP/EOSB-J, de fecha 12 de abril del 2024, el Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°02 de la obra principal y del adicional de obra N°01-2024 de la IOARR: “Construcción de Puente; en el(la) Centro Poblado de Quisto Central, T2dr Tipo Harzone en la Misma Red Vial Nacional Pe-28 C, En El Km 31+955 del Distrito de Pichari, Provincia la Convención, Departamento Cusco” con CUI: 2598877, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 02** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizada actualizado N°02 de la obra principal y del adicional de obra N°01-2024 de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE PUENTE; EN EL(LA) CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL, T2DR TIPO HARZONE EN LA MISMA RED VIAL NACIONAL PE-28 C, EN EL KM 31+955 DEL DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI: 2598877**, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADA ACTUALIZADO N°02-2024.

I T E M	DESCRIPCION	PRES UPUE STO	PROGRACION SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO - (90 D.C.)			SUSPENSION DE EJECUCION DE OBRA N° 01 DEL 29/12/2023 AL 03/01/2023	PROGRAMACION POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01 - (60 D.C.)			SUSPENSION DE EJECUCION DE OBRA N° 02 DEL 01/03/2024 AL 02/04/2024	PROGRAMACION POR AMPLIACION DE PLAZO N° 02 - (60 D.C.)		
			MES 01 (02/1 0/23 A 31/10/ 23)	MES 02 (01/11 /23 A 30/11/ 23)	MES 03 (01/12/2 3 A 28/12/2 3)		MES 04 (04/01 /24 A 31/01/ 24)	MES 05 (01/02 /24 A 29/02/ 24)	MES 06 (01/03/2 4 A 05/03/2 4)		MES 07 (03/04/2 4 A 30/04/2 4)	MES 08 (01/05/24 A 31/05/24)	MES 09 (01/06/24 A 06/06/24)
			Parcia l(S/.)	MON TO	MON TO		MON TO	MON TO	MON TO		MON TO	MON TO	MON TO
	COSTO DIRECTO	1,059. 722.94	124.0 38.08	178.8 29.43	81,872. 49		417,35 7.03	19,905 .39	0.00		83,334.2 5	133,431.87	20,954.40
	GASTOS GENERALES (8.87% CD)	8.87% 93,950 .00	10,99 6.63	15,85 4.17	7,258.4 3	SUSPENSION DE EJECUCION DE OBRA N° 01	37,000 .89	1,764. 72	-	SUSPENSION DE EJECUCION DE OBRA N° 02	7,388.02	11,829.44	1,857.72
	GASTOS DE SUPERVISI ON (4.77% CD)	4.77% 50,500 .00	591.0 91	8521. 93	3901.55		19888. 72	948.57	0.00		3971.21	6358.56	998.56
	SUT TOTAL	1,204, 172.94	140,9 45.61	203,2 05.53	93,032. 46		474,24 6.63	22,618 .68	0.00		94,693.4 8	151,619.86	23,810.67
	GASTOS DE LIQUIDACION (1.33% ST)	16,000 .00	-	-	-		-	-	-		-	-	16,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL	1,220, 172.94	140,9 45.61	203,2 05.53	93,032. 46	474,24 6.63	22,618 .68	0.00	94,693.4 8	151,619.86	39,810.67		
	% AVANCE FISICO	100.00 %	11.70 %	16.88 %	7.73%	0.00%	39.38 %	1.88%	0.00%	0.00%	7.86%	12.59%	1.98%

PROGRAMA DO CD													
% AVANCE FISICO PROGRAMADO COSTO TOTAL		11.55 %	16.65 %	7.62%	0.00%	38.87 %	1.85%	0.00%	0.00%	7.76%	12.43%	3.26%	
% AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	100.00 %	11.70 %	28.58 %	36.31%	0.00%	75.69 %	77.57 %	77.57%	0.00%	85.43%	98.02%	100.00%	

RESUMEN CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 01-2024 (Adicional de Obra N°01)

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO			MES 01 (03/04/24 A 30/04/24)
		Und.	Metrado	Parcial (S./.)	MONTO
	COSTO DIRECTO			137,975.39	137,975.38
	GASTOS GENERALES (8.87% CD)		8.87%	12,232.24	12,232.24
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.77% CD)		4.77%	6,575.07	6575.07
	COSTO TOTAL ADICIONAL DE OBRA			156,782.70	156,782.69
	% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO CD				100.00%
	% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO ACUMULADO				100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
RO
Archivo.